



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2017-00072-00

Fecha: **Dieciocho (18) de Enero de dos mil dieciocho (2018)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 18 de Enero de 2018, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2017-00072-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; del predio que a continuación se relaciona:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2017-00072-00
PREDIO	DAMASCO
UBICACIÓN	departamento del Magdalena, Corregimiento de Canoa, municipio de Chibolo
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	47170000100020177000
CEDULA CATASTRAL No.	226-16154
AREA GEOREFERENCIADA	20 HA 5335 M2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
142803	1617900,381	957126,8491	10° 10' 59,152" N	74° 28' 7,550" W
142900	1618205,169	957128,4058	10° 11' 9,071" N	74° 28' 7,511" W
142869	1618248,351	957443,6249	10° 11' 10,489" N	74° 27' 57,157" W
VCH1	1618253,009	957506,9158	10° 11' 10,643" N	74° 27' 55,078" W
VCH2	1618252,822	957561,4647	10° 11' 10,639" N	74° 27' 53,286" W
142867	1618227,612	957730,8419	10° 11' 9,825" N	74° 27' 47,720" W
142817	1618234,017	957843,5089	10° 11' 10,038" N	74° 27' 44,019" W
142827	1618049,273	957940,5757	10° 11' 4,029" N	74° 27' 40,823" W
142830	1618016,431	957746,3798	10° 11' 2,953" N	74° 27' 47,202" W
142863	1617982,649	957555,5239	10° 11' 1,846" N	74° 27' 53,471" W
142868	1617949,471	957346,1677	10° 11' 0,758" N	74° 28' 0,347" W
142817 A	1618237,435	957910,9029	10° 11' 10,152" N	74° 27' 41,805" W



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2017-00072-00

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 <u>GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT</u> para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 142900 en dirección Este en línea Quebrada y pasando por los puntos 142869, VCH1, VCH2, 142867 y 142817 hasta llegar al punto 142817 A En una distancia total distancia de 787,74 metros. Colinda con DOLCEY PAYARES Y FINCA LAS 30 según acta de colindancia.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 142817 A en dirección sur en línea Recta, hasta llegar al punto 142827 en una distancia total de 190,49 metros. Colinda con FINCA PARAPETO según acta de colindancia.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 142827 en dirección Oeste en línea Quebrada y pasando por los puntos 142830, 142863 y 142868 hasta llegar al punto 142803 en una distancia total distancia de 827,49 metros. Colinda con FELIPE SANTIAGO CHARRIS según acta de colindancia.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 142803 en dirección Norte en línea Recta, hasta llegar al punto 142900, En una distancia total de 304,79 metros. Colinda con IRRUEL GOMEZ según acta de colindancia.</i>



HORACIO PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.

Dirección: Carrera 3 #21-06 Edificio San Carlos, Oficina 308
Correo Electrónicoj02cctoersmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (5) 4307436